

**ACTIVIDAD:**

CONCEPTUAL DE LA UNIDAD III. RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DE SUS SUBTEMAS:

3.1 CAUSALES PARA LA RESCINDIR UNA RELACIÓN DE TRABAJO.

**PARA OBTENER EL GRADO DE:**

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA

**Asignatura:**

ETICA Y LEGISLACION

**PRESENTA**

**NOMBRE DEL ALUMNO:**

ANAHI GERONIMO MARTINEZ

**BAJO LA DIRECCIÓN DE:**

MTRA. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ

VILLAHERMOSA, TABASCO, 25 DE JULIO DEL 2020.

# Rescisión de las relaciones de trabajo

2

Es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral, cuando una de las partes incumple con sus obligaciones y incumplimiento de la obligación, puede nacer a través de una acción o de una omisión y debe ser considerado de carácter grave, pues la misma ley considera que no todo incumplimiento de una obligación dará pie a la disolución del contrato de trabajo.

## Relaciones de trabajo

Está obligado, a elección del trabajador, a cumplir con lo pactado en el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario, el patrón que rescinda la relación de trabajo debe comprobar en el juicio laboral correspondiente la causal de despido.

## Efectos inmediatamente.

Cuando el patrón despide al trabajador queda expuesto a las responsabilidades en caso de una rescisión injustificada si el trabajador interpone una denuncia y demuestre que no existió una causal que diera pie a una rescisión con justificación.

## Causales para rescindir una relación de trabajo.

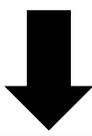
La cesación o terminación de la relación de trabajo obrero-patronal, justificada o injustificadamente; en tal sentido, la ley laboral dice al respecto que bien sea el trabajador o el patrón, podrá rescindir la relación laboral en cualquier tiempo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad.

El patrón, sus familiares o el personal directivo o administrativo a su cargo, cometan faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros análogos, en contra del trabajador, su cónyuge, sus padres, sus hijos o sus hermanos este supuesto puede presentarse durante la prestación del servicio por parte del trabajador o bien, fuera de la prestación del servicio.

## Ley federal del trabajo

Engañarlo el trabajador o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias en los que se atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca

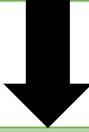
Durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia



Del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción ii, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo



El patrón deberá dar al trabajador aviso escrito de la fecha y causa o causas de la rescisión el aviso deberá hacerse del conocimiento del trabajador, y en caso de que este se negare a recibirlo, el patrón dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la rescisión, deberá hacerlo del conocimiento de la junta respectiva, proporcionando a esta el domicilio que tenga registrado y solicitando su notificación al



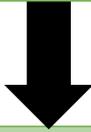
Revelar el trabajador los secretos de fabricación o dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa



En estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el medico



Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico.



La falta de aviso al trabajador o a la junta, por si sola bastara para considerar que el despido fue injustificado.

## BIBLIOGRAFÍA

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/e2e662f6f12cd50197cdaef0b57b14de.pdf>